



Cerro Sombrero, de diciembre de 2015-

NUM. 560 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 1
- 3) 8.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Decreto Municipal N° 1364 de fecha 23 de diciembre de 2014 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N°3866-86-LP14.
- 2) Decreto Municipal N°036 de fecha 26 de enero de 2015 que adjudica Licitación Pública N° 3866-86-LP14.
- 3) El Decreto Municipal N° 075 del 12-02-2015, que acepta contrato de prestación de servicios de la empresa Atelier Consultores Limitada.
- 4) El retraso del periodo de revisión por parte del Consejo de Monumentos Nacionales.

DECRETO

1° REGULARICÉSE, la aceptación de la Cláusula Complementaria de fecha 21 de septiembre del 2015, del Contrato de la modificación de contrato de prestación de servicios, firmado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA** y **ATELIER CONSULTORES LIMITADA**, RUT 77.841.330-2, Licitación Pública N° 3866—86-LP14, para la ejecución del proyecto, "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo, comuna de Primavera", otorgando 407 días corridos, incluyendo revisiones Inspección Técnica y entregas al Consejo de Monumentos Nacionales.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde